



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/622/2021, de 6 de mayo, por la que se publica la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante ORDEN SAN/266/2018, de 6 de marzo, (B.O.C. y L. de 13 de marzo) se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por ORDEN SAN/460/2020, de 9 de junio, se aprobó la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las vacantes correspondientes. (B.O.C. y L. de 12 de junio). Dicha norma fue modificada por Orden SAN/513/2020 de 15 de junio corrigiéndose la oferta de cinco vacantes.

En Resolución de 16 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Profesionales, se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León. (B.O.C. y L. de 24 de septiembre).

Mediante ORDEN/118/2021, de 29 de enero (B.O.C. y L. de 15 de febrero), se publicó la relación complementaria de dieciséis aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las vacantes correspondientes.

Seis de los participantes en el proceso selectivo no presentaron documentación y por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la ORDEN SAN/118/2021, de 29 de enero, no fueron nombrados personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En base a lo expuesto, mediante Resolución de 16 de marzo de 2021, (B.O.C. y L. de 29 de marzo), de la Dirección General de Profesionales, se nombró personal estatutario fijo de la referida categoría a los diez aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, acreditaron documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En el apartado Segundo de la mencionada Resolución, se establece que decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, quienes no hayan efectuado la toma de posesión en el plazo establecido para ello, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento. A este respecto, cinco personas que fueron adjudicatarias de plaza en el proceso selectivo, no han tomado posesión de las mismas en el plazo establecido.

Según lo establecido en la base octava de la orden de la convocatoria con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas cuando se produzca alguno de los supuestos regulados en el artículo 16.4 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, el órgano competente para el nombramiento de los aspirantes podrá requerir al órgano de selección relación complementaria de aquellos aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría objeto de convocatoria.

Con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas en el proceso selectivo mencionado, y habiendo resultado infructuosa la cobertura de algunas de ellas, por medio de la presente orden se procede a publicar la relación complementaria de los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenida, a los efectos de concederles plazo para la presentación de la documentación correspondiente.

La adjudicación de las plazas ofertadas se llevará a cabo de, entre los que presenten la documentación requerida y reúnan los requisitos para ser nombrados personal estatutario fijo de la especialidad objeto de convocatoria, por el orden de prelación en el que figuren en la relación complementaria que se publica con esta orden.

Por lo que, a la vista de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.– Aprobar y publicar la relación complementaria con los aspirantes relacionados en el Anexo I que han superado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, una vez requerido el órgano de selección y de conformidad con lo establecido en la base octava y novena de la Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, por la que se convoca el proceso selectivo.

Segundo.– En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la presente Orden los aspirantes deberán presentar escrito remitido al Servicio de Selección de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 – Valladolid) junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio, expedida por el Ministerio de Sanidad, que habilita para desempeñar las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

En el supuesto de carecer del título o certificación señalados anteriormente, poseer alguno de los títulos de formación mencionados en el punto 5.1.4 del Anexo V de la Directiva 2005/36 CE, previo reconocimiento por el departamento ministerial

competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1837/2008 de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2005/36 CE.

En el caso de haber obtenido la titulación de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en cualquier otro país distinto a los establecidos en el apartado anterior, deberá estar previamente homologado y/o reconocido por el Ministerio competente en materia de educación.

- b) Declaración de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- c) Declaración de no ostentar la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría objeto de la convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo. Dicha declaración deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Resolución.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Dicho certificado deberá ser expedido dentro del plazo establecido para su presentación.
- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación actualizada de los órganos competentes en materia de servicios sociales (centro base que hubiera expedido el certificado acreditativo de discapacidad).
- f) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Tercero.– Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten todas las plazas ofertadas en el plazo concedido y no resulten adjudicatarios.

Cuarto.– Junto a la documentación exigida en el apartado segundo, los aspirantes, en función de las plazas vacantes que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, deberán cumplimentar y presentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo IV, indicando por orden de preferencia los destinos a los que desean ser adscritos.

Quinto.– Las vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Sexto.– Transcurrido el plazo de presentación de documentos y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con expresión del destino que se les haya adjudicado.

Séptimo.– Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de mayo de 2021.

La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE

ANEXO I

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO
EL PROCESO SELECTIVO POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN LA CATEGORÍA
DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.
(ORDEN SAN/266/2018, DE 6 DE MARZO)

ORDEN	TURNO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	OPOSICIÓN	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO	TOTAL PROCESO SELECTIVO
1	L	***0458**	JARAMILLO LOPEZ-HERCE, BELEN	83,34	45,00	40,00	85,00	168,34
2	L	***6245**	ALONSO GARCIA, ROSA MARIA	82,23	46,00	40,00	86,00	168,23
3	L	***5407**	GANGOSO MIRANDA, MARIA JESUS	87,23	43,20	37,76	80,96	168,19
4	L	***1525**	ALVAREZ CASTAÑERA, SARA	85,56	42,60	40,00	82,60	168,16
5	L	***1251**	GARCIA HERNANDEZ, MARIA JOSE	76,67	51,45	40,00	91,45	168,12
6	L	***6472**	MARTIN RODRIGO, FRANCISCO JAVIER	76,67	51,30	40,00	91,30	167,97
7	L	***7658**	CASADO MARCOS, MARTA	103,34	24,60	40,00	64,60	167,94
8	L	***2438**	GARCIA PEREZ, FERNANDO	75,00	60,00	32,92	92,92	167,92
9	L	***1427**	TEJERO MANSO, ANGELICA	101,12	26,70	40,00	66,70	167,82
10	L	***7481**	ESTEBAN HERNANDEZ, MARIA AUXILIADORA	86,12	41,70	40,00	81,70	167,82
11	L	***7934**	FUENTE VELA , IGNACIO JAVIER DE LA	92,78	60,00	15,00	75,00	167,78
12	L	***7044**	BARREALES GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	73,34	54,10	40,00	94,10	167,44
13	L	***6483**	PEREZ GARCIA, CESAR RAMON	78,89	54,60	33,62	88,22	167,11
14	L	***4258**	VEGAS MARTIN, NATALIA	98,89	28,20	40,00	68,20	167,09
15	L	***5815**	ALVAREZ ORVIZ, MARIA ELENA	82,78	44,10	40,00	84,10	166,88
16	L	***4089**	ALVAREZ GONZALEZ, MONICA	95,00	31,80	40,00	71,80	166,80
17	L	***0499**	MARTIN DE LA FUENTE, SARA	98,34	28,20	40,00	68,20	166,54
18	L	***5490**	CORDOBA MARTINEZ, PURIFICACION MARCELA	112,23	14,30	40,00	54,30	166,53
19	L	***5544**	CHICO MENA, FAUSTINO FERNANDO	79,45	51,60	35,48	87,08	166,53
20	L	***8863**	VILUMBRALES LLORENTE, ROBERTO	77,23	49,30	40,00	89,30	166,53



ANEXO II

D/DÑA....., con DNI N.º..... y domicilio en la C/ localidad C.P....., teléfono....., **habiendo superado** el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, **y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría,**

DECLARA, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el desempeño de funciones públicas ni para el desempeño de las funciones propias de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria

DECLARA, que no pertenecía, con carácter fijo, a la misma categoría de personal estatutario y/o especialidad, en la que ha participado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo.

En, ade.....de 2021

(firma)

ANEXO III

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN:

LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

ÁREA	INSTITUCIÓN	ZBS/LOCALIDAD	CIAS
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010115F
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010116P
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. BEMBIBRE	1704010114Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. CACABELOS	1704020111K
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	1704070101D
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. PUENTE DOMINGO FLÓREZ	1704070104N
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090101E
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090102T
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090108Y
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090110P
EL BIERZO	GERENCIA A.P.	Z.B.S. VILLABLINO	1704090103R



ANEXO IV

D/Dña.....
con D.N.I....., aspirante aprobado en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciado Especialista en **MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA**, convocadas mediante Orden SAN/266/2018 de 6 de marzo, del Servicio de Salud de Castilla y León,

SOLICITA le sea adjudicada una de las vacantes que relaciona por el siguiente orden de preferencia:

ORDEN	ZBS/ LOCALIDAD	CIAS
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.º		
11.º		

En....., a.....de.....de 2021

(firma)